



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

SAF
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



Libro Blanco

Ambulancias de Traslado

(2018 - 2022)

ÍNDICE DE CONTENIDOS

| | |
|--|-----------|
| ÍNDICE DE CONTENIDOS..... | 1 |
| I. INTRODUCCIÓN | 2 |
| II. PRESENTACIÓN | 3 |
| III. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO | 5 |
| IV. ANTECEDENTES | 6 |
| V. MARCO NORMATIVO | 9 |
| VI. VINCULACIÓN..... | 13 |
| VII. SÍNTESIS EJECUTIVA..... | 15 |
| VIII. ACCIONES REALIZADAS | 16 |
| IX. SEGUIMIENTO Y CONTROL..... | 21 |
| X. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS..... | 23 |
| XI. INFORME FINAL DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA | 28 |
| XII. ANEXOS | 31 |

I. INTRODUCCIÓN

La democracia, como forma de gobierno, requiere como componente esencial, de la confianza de la ciudadanía. Confianza en el voto, confianza en las autoridades, confianza en el cumplimiento de la ley y en muchos otros aspectos. Dicha confianza, no es resultado de una acción única. Se construye de múltiples maneras, todos los días y en todo el accionar del poder público.

Uno de los factores principales, que genera un ambiente de confianza, hacia los diferentes estamentos del poder público, es la transparencia. La transparencia permite que los ciudadanos puedan ser parte del proceso de políticas públicas a través del escrutinio y el derecho a demandar a las autoridades el cumplimiento de sus obligaciones, como las establece la ley.

Pero, ante la amplitud y multiplicidad de actores y acciones del gobierno, conocer elementos específicos de un servicio particular, se convierte en una tarea compleja y dilatada.

Para atender esa aspiración de conocer una parte concreta de las acciones de un gobierno, surgen los llamados “Libros Blancos”. En un Libro Blanco están compendiadas todas las acciones que llevaron a la concepción, presupuestación y operalización de un proyecto en particular.

La información del personal que trabaja, el presupuesto que ejerce o el número de contratos suscritos por la Secretaría X o el Instituto Y, son datos disponibles para el ciudadano; la ley lo hace obligatorio.

Pero conocer porqué se eligió uno y no otro proyecto, cuánto costó un programa en particular o qué efectos tuvo en la sociedad, resulta complicado.

En este Libro Blanco, se hace una exposición del proyecto denominado “Ambulancias de traslado para los municipios”, desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2022.

II. PRESENTACIÓN

El programa se denomina “Ambulancias de Traslado” y pretende facilitar a los ayuntamientos de Yucatán, vehículos para que puedan trasladar quienes requieran atención médica especializada, en los hospitales y centros médicos, que se encuentren fuera del municipio.

No fue encontrado un documento de creación o diseño del programa, lo cual no debe sorprender, dado que el programa ha existido, con diferentes alcances y distribución, desde el año 2004. O por lo menos, 2004 es el primer año en el que se hace mención del servicio de ambulancias de traslado, en diversos municipios del estado.

El Objetivo de este proyecto es facilitar el acceso a los servicios de salud, para la población que habita en los municipios, donde no existen todos los servicios médicos especializados.

El proyecto abarca todo estado y, por tanto, todos los habitantes son beneficiarios potenciales, de los servicios del proyecto.

Por su naturaleza, este es un proyecto multianual, que abarcó desde 2018 y será llevado hasta 2024; los efectos en la prestación de servicios médicos, resultaron evidentes desde la primera semana en la que fueron entregadas las ambulancias de traslado, en cada municipio.

El Proyecto de “Ambulancias de Traslado” consistió en dotar de ambulancias a 105 municipios, en 2018 y 2019. El municipio que no fue incluido fue Mérida, por considerarse que la población que ahí habita, no requería del servicio de “Ambulancias de Traslado”.

En el Proyecto “Ambulancias de Traslado”, participan: en primer lugar, la Secretaría de Seguridad Pública (SPP) participa como responsable de la seguridad pública en el estado y, por lo tanto, con la obligación de fortalecer el funcionamiento de las actividades de seguridad pública, para lo cual se destinan los vehículos de proyecto de “Ambulancias de Traslado”. También participa la Secretaría de Administración y Finanzas, en virtud que se estableció como más adecuado que, en lugar de adquirir los vehículos, estos fueran arrendados. De esta manera, se vería incrementada la disponibilidad, ya que la arrendadora seguiría siendo la propietaria de los vehículos.

Libro Blanco
AMBULANCIAS DE TRASLADO, 2018-2022

Los titulares de las instituciones señaladas son:

Secretaría de Administración y Finanzas

Secretaría de Seguridad Pública

Ing. Roberto Eduardo Suárez Coldwell
Secretario

Cmdte. Luis Felipe Saiden Ojeda
Secretario

III. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO

Fundamento Legal del Libro Blanco

El día 29 de septiembre de 2022, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del estado de Yucatán, el acuerdo SCG 24/2022, en el que se expiden los Lineamientos para la elaboración e integración de los libros blancos.

También quedó establecida la obligación de las instituciones, para publicar los libros blancos que consideren necesario, antes del día 1º de julio de 2023.

Objetivo del Libro Blanco

Desde su concepción, con apoyo del “Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia”, los libros blancos se vieron, como un instrumento para facilitar la rendición de cuentas, facilitando la consulta de programas y proyectos específicos de los gobiernos. Se busca en cada Libro Blanco exhibir en un formato normalizado, todo el desarrollo de algunos proyectos gubernamentales. Deben presentarse desde las razones por las cuales se concibió el programa, su planeación y su operación, hasta mostrar los impactos sociales alcanzados.

El contenido de este libro, es presentar las acciones y sus razones del proyecto “Ambulancias de Traslado”. Puede argumentarse, siempre y en todos los casos, que algunas decisiones pudieron ser diferentes; es usual que un curso diferente de acciones hubiera tenido resultados diferentes. Pero en este libro blanco, también se muestra la agilidad con la que se tomaron las decisiones, necesarias para su puesta en marcha.

En cada nueva administración, en cada gobierno, de cada estado o municipio, será necesario tomar decisiones expeditas, con información insuficiente, para atender necesidades apremiantes. Además, una nueva administración tiene una curva de aprendizaje; esto es inevitable.

Si este libro facilita, en el futuro, la implementación de un programa público, en los primeros 30 días de la gestión: podrá considerarse que, su elaboración ha sido un éxito completo. Por supuesto, nunca habrá los medios para saber si logró este propósito.

IV. ANTECEDENTES

El programa “Ambulancias de Traslado” surge por primera vez en el año 2004, para algunos municipios que presentaban carencias significativas en su capacidad para atender los problemas de salud de sus habitantes. A lo largo de los años, el programa ha sido modificado, pero ha persistido a lo largo de diferentes administraciones sexenales.

La salud de una población es el resultado de múltiples factores: disponibilidad oportuna de servicios médicos, alimentación, acceso al agua potable y drenaje, manejo de residuos sólidos, nivel de ingreso, años de escolaridad y muchos otros. En lo referente a salud y salud pública, Yucatán se encuentra con aspectos que son deseables y otros que requieren atención de la autoridad y de la población. El estado tiene el sexto lugar entre los estados, con mayor Tasa de Mortalidad General. Por otra parte, en lo referente a mortalidad infantil, Yucatán tiene una de las tasas más bajas del país.

Pero esto es contradictorio, dada la amplitud y calidad de las instituciones de atención a la salud y su capacidad para prestar servicios de alta especialidad.

En el estado de Yucatán se presenta un problema particular, en cuanto a la prestación de servicios médicos.

La ciudad de Mérida cuenta con una infraestructura médica del más alto nivel. Algunos servicios médicos de alta especialización, como trasplantes o tratamientos por medicina nuclear, son realizados desde hace décadas.

Incluso se presenta lo que se ha dado en llamar “Turismo Médico” o “Turismo de Salud”, que hace referencia a personas que viajan, incluso desde el extranjero, para recibir atención médica en Mérida.

Pero en el resto de los 105 municipios, no es posible otorgar esos servicios médicos de alta especialidad.

En la ciudad de Mérida, se ubican la totalidad de los centros de atención especializada del sector público. Del personal médico, en Mérida se encuentra el 70% y, en lo concerniente a las consultas especializadas, en Mérida es realizado el 82% de los casos de cada año.

Libro Blanco
AMBULANCIAS DE TRASLADO, 2018-2022

Y lo mismo puede decirse, de todos los demás servicios médicos, como atención prenatal u odontológica. Si un caso cualquiera presenta complicaciones o hay riesgos adicionales, sólo en la ciudad de Mérida será posible darle la atención adecuada.

De igual manera, las terapias necesarias para la recuperación plena del paciente, se concentran en la ciudad de Mérida.

El gobierno del estado ha realizado un esfuerzo importante, para descentralizar y desconcentrar los servicios médicos, hacia el interior del estado. Pero esto es un proceso que llevará décadas e, incluso, para los casos más especializados, no será práctico, ni económicamente viable.

Por esta razón surge el programa de “Ambulancias de Traslado”. Para que los ciudadanos que habitan en los municipios alejados de Mérida, puedan acceder a los servicios médicos especializados, cuando los requieran.

Para precisar las funciones de una ambulancia de traslado: es sólo un medio de transporte, para los pacientes que recibirán atención médica o terapia, en la ciudad de Mérida.

En su concepción original, las ambulancias de traslado no fueron planeadas para llevar equipamiento o instrumentos médico. Se les concibió, ante todo, como un transporte de pasajeros.

Su funcionamiento era y es en lo esencial: temprano en la mañana recoger a las personas que debían trasladarse a la ciudad de Mérida; trasladarlas a los diferentes hospitales y centros de la ciudad de Mérida; para terminar, recogiénolos a todos, para llevarlos de regreso a su lugar de origen.

En el municipio, algunas personas podrían acudir al Palacio Municipal o al centro de salud de la cabecera municipal. Pero un número de personas, habita en las localidades y comisarias del municipio. Además, algunos de los pacientes enfrentan condiciones de limitación de movilidad. Esto lleva a que, a algunas personas, se les deba recoger en sus domicilios y, al regresar, llevarlos de vuelta.

Corresponde al ayuntamiento proveer del conductor o chofer, gastos de combustible y de mantenimiento preventivo del vehículo.

Libro Blanco
AMBULANCIAS DE TRASLADO, 2018-2022

En virtud de que los vehículos no fueron comprados, sino que fueron arrendados, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas, el pago del arrendamiento.

Como parte del contrato de arrendamiento, el seguro del vehículo queda incluido en el pago a la arrendadora.

V. MARCO NORMATIVO

Como ya fue señalado, en el proyecto “Ambulancias de Traslado” participan 2 instituciones del gobierno del estado de Yucatán, además de los 106 municipios:

1. La Secretaría de Seguridad Pública y;
2. La Secretaría de Administración y Finanzas.

Cada una tiene funciones y atribuciones claramente definidas, en el marco normativo vigente.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 4º, tercer párrafo señala:

“Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.”

En el Artículo 73 de la Constitución, se establece lo relacionado con las facultades del Congreso. En la fracción XVI, queda establecida la facultad para legislar respecto a salubridad, entre otras cosas.

A partir de las facultades establecida en el Artículo 73 de la Constitución, el Congreso aprobó la Ley General de Salud, que en el Artículo 77 bis 10, establece:

“Los gobiernos de las entidades federativas prestarán servicios de atención médica en los siguientes supuestos:

...

II. Garantizarán y verificarán que se provean de manera integral los servicios de salud, medicamentos y demás insumos para la salud asociados;”

De esta manera, queda establecido que, el gobierno del estado debe garantizar que la población que vive distante de los centros de salud, pueda acceder a los servicios de salud.

El Código de Administración Pública del Estado de Yucatán, en su Artículo 40º señala:

“A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

II.- Ejecutar las políticas de la administración pública, en lo referente al orden, seguridad pública, tránsito y vialidad en el Estado;

Libro Blanco
AMBULANCIAS DE TRASLADO, 2018-2022

III.- Actualizar el sistema de seguridad, implementando acciones tendientes a determinar y prevenir los diversos tipos, factores y causas de comportamiento criminal;

...

V.- Por acuerdo del Gobernador del Estado, establecer y coordinar las políticas para el establecimiento de planes, programas y otros dispositivos para el mantenimiento del orden, seguridad pública, auxilio a damnificados en caso de siniestro o desastre, así como establecer las medidas tendientes a prevenir la delincuencia;

...

VIII.- Promover la coordinación de programas y actividades con las dependencias afines de los gobiernos federal, de otras entidades, así como los gobiernos municipales en materia de seguridad, orden público, tránsito y vialidad;

...”

Con relación a la Secretaría de Administración y Finanzas, el propio Código de Administración Pública del Estado de Yucatán, en su Artículo 31º establece que:

“A la Secretaría de Administración y Finanzas le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

VII.- Formular y establecer las políticas, normas, criterios, sistemas de control, manuales y procedimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios a que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado;

VIII.- Presidir y participar en los comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado;

...

XXVII.- Efectuar las erogaciones conforme a las ministraciones autorizadas en el Presupuesto de Egresos, ejercer el control presupuestal, regular el gasto público y evaluar el ejercicio de los egresos;

...

XXX.- Aplicar las disposiciones legales, y establecer los lineamientos para el manejo de ingresos, egresos, fondos y valores a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado y en general, de todos aquellos organismos que administren recursos públicos; así como

Libro Blanco
AMBULANCIAS DE TRASLADO, 2018-2022

custodiar los documentos que integran los valores, acciones y otros que pertenezcan al patrimonio del Estado;

...

XXXV.- Evaluar el análisis socioeconómico, conforme a los requisitos que, en su caso, se determinen para tales efectos, para el ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión pública productiva, de conformidad con los requerimientos establecidos en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás legislación y normativa aplicable;

...”

Para que el proyecto fuera realmente operativo y cercano a la población, se determinó que deberían ser los propios gobiernos municipales, los que operarán el servicio de las “Ambulancias de Traslado”. Esto sobre la base de lo establecido en la Constitución, que en su artículo 116º, dice:

“Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

...

VII. La Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

Los Estados estarán facultados para celebrar esos convenios con sus Municipios, a efecto de que éstos asuman la prestación de los servicios o la atención de las funciones a las que se refiere el párrafo anterior.”

Libro Blanco
AMBULANCIAS DE TRASLADO, 2018-2022

Por tanto, queda establecido que el programa “Ambulancias de Traslado”, en su concepción, financiamiento y operación, queda comprendido dentro de las atribuciones y obligaciones de las instituciones participantes.

VI. VINCULACIÓN

Este programa de “Ambulancias de Traslado” tiene un objetivo único y claro, que se expresa de manera muy clara en la población beneficiaria.

Transportar a los habitantes de los municipios, que requieren atención o consulta externa, en los hospitales y centros médicos de la ciudad de Mérida.

Relación del proyecto “Ambulancias de Traslado”, con el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024.

Todos los objetivos y metas del proyecto, quedan englobados en:

Eje Transversal 2: Yucatán con calidad de vida y bienestar social

2.1 Salud y bienestar

Objetivo 2.1.1. Incrementar el acceso incluyente y de calidad al Sistema Estatal de Salud.

Estrategia 2.1.1.1. Fortalecer la gestión hospitalaria y el desarrollo del capital humano en salud con enfoque de inclusión e interculturalidad.

Líneas de acción

...

2.1.1.1.2. Reorganizar el recurso humano de salud con esquemas que amplíen la cobertura en el estado y aseguren la atención en hogares y comunidades.

...

De esta manera, el programa “Ambulancias de Traslado”, implica que la participación de los municipios, amplíe la cobertura en el estado y asegure la atención en hogares y comunidades.

Pero, más aún, un Compromiso señalado al inicio de esta administración e incluido en el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, señala de manera precisa hacia acciones en el sentido del Programa “Ambulancias de Traslado”:

Política Pública: Salud y Bienestar

Objetivo: incrementar el acceso incluyente y de calidad al Sistema Estatal de Salud

Indicador: Porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios de salud

Libro Blanco
AMBULANCIAS DE TRASLADO, 2018-2022

COMPROMISO 50. 50. Entrega de vehículos de traslado en el interior del estado.

Estrategia: Impulsar el desarrollo y uso de infraestructura sostenible, así como de las tecnologías de la información, en las instituciones de salud de todos los municipios del estado

Línea de acción Consolidar la infraestructura y equipamiento de las unidades médicas y establecimientos de apoyo para la prestación de servicios de manera incluyente y sostenible

De esta manera, puede establecerse que el Programa “Ambulancias de Traslado”, atiende varios señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024.

VII. SÍNTESIS EJECUTIVA

Desde el primer momento de la administración, una de las prioridades de este gobierno fue la atención de la salud. En especial en los municipios, donde no hay una infraestructura de salud amplia y suficiente.

Esta directriz se expresó de diversas maneras, como: el programa “Medico 24/7” y el programa “Médico a Domicilio”.

De igual manera, el programa de “Ambulancias de Traslado” comenzó a desarrollarse desde las primeras semanas de la administración, en octubre de 2018. Fue realizada una licitación y el ganador ofreció camionetas tipo Urvan de Nissan, de 15 pasajeros. De las unidades entregadas, 20 eran modelo 2018 y las restantes 130 eran modelo 2019.

Antes de que concluyera el año 2018, una parte de los ayuntamientos ya había recibido las “Ambulancias de Traslado” asignadas.

El contrato inicial de arrendamiento de los 150 vehículos, fue suscrito a 36 meses. Antes del vencimiento de dicho contrato, hubo una renegociación, para extender el contrato hasta el 30 de septiembre de 2024. Como parte de la renegociación, en virtud de que todas las unidades ya presentaban algún nivel de deterioro, por el uso, fue reducido el monto de la contraprestación.

En 2022 cada uno de los ayuntamientos debió llevar las unidades Urvan de Nissan, para poder registrar el nivel de uso y de desgaste que presentaban.

VIII. ACCIONES REALIZADAS

Desde el inicio de esta administración, 1º de octubre de 2018, era evidente que la atención de las necesidades de salud, en los municipios del interior del estado, requería medidas ágiles y expeditas.

Por esa razón, desde la primera semana de octubre, se inician las gestiones, para convocar y licitar el arrendamiento de los vehículos destinados al programa “Ambulancias de Traslado”.

De esta manera, los primeros oficios son turnados el propio día primero de octubre.

Y en la primera quincena de octubre ya se había licitado y contratado el arrendamiento de 150 “Ambulancias de Traslado”.

El programa de trabajo original, abarcaba la duración completa de la administración, 72 meses, de la siguiente manera:

Calendario original propuesto:

| Actividades | 2018 | | | 2019 | | | 2024 | | | | |
|--|------|----|----|------|----|----|------|----|----|----|----|
| | 10 | 11 | 12 | 01 | 02 | 03 | 01 | 06 | 07 | 08 | 09 |
| 1. Licitación del arrendamiento de 150 vehículos, para el programa “Ambulancias de Traslado”, por 36 meses | ■ | | | | | | | | | | |
| 2. Contrato de arrendamiento de 150 vehículos, para el programa “Ambulancias de Traslado”, por 36 meses | ■ | | | | | | | | | | |
| 3. Recepción de 50 unidades para el programa “Ambulancias de Traslado” | | ■ | | | | | | | | | |
| 4. Entrega a ayuntamientos de 50 unidades para el programa “Ambulancias de Traslado” | | ■ | | | | | | | | | |
| 5. Recepción de 45 unidades para el programa “Ambulancias de Traslado” | | ■ | | | | | | | | | |
| 6. Entrega a ayuntamientos de 45 unidades para el programa “Ambulancias de Traslado” | | | ■ | | | | | | | | |
| 7. Recepción de 55 unidades para el programa “Ambulancias de Traslado” | | | ■ | | | | | | | | |
| 8. Entrega a ayuntamientos de 55 unidades para el programa “Ambulancias de Traslado” | | | ■ | ■ | | | | | | | |
| 9. Uso de las 150 unidades para el programa “Ambulancias de Traslado” | | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |

Fuente: Elaboración propia, con la información recabada de la Secretaría de Administración y Finanzas

El objetivo de este programa, era claro: proporcionar a los ayuntamientos, vehículos para trasladar a los pacientes y enfermos, desde sus lugares de origen, hasta los centros hospitalarios en la ciudad de Mérida.

Libro Blanco
AMBULANCIAS DE TRASLADO, 2018-2022

Las metas, fueron establecidas en función de la población y en algunos casos, la distancia hasta Mérida. De esta manera, los municipios cercanos a Mérida y con mayor población, recibieron comparativamente menos ambulancias, de las que aritméticamente les habrían correspondido.

Esto se debió a que, al ser conurbados con la ciudad de Mérida, la población que requiera traslado tiene muchas más facilidades. Para la persona que es trasladada en una de las “Ambulancias de Traslado”, aunque su tratamiento o servicio termine con prontitud, deberá esperar hasta que todos los demás pasajeros de la Ambulancia hayan sido atendidos.

Para el habitante de la zona conurbada y que no presenta problemas de movilidad, viajar al hospital o centro que le corresponda y regresar a su casa al terminar, le puede representar mucho menos tiempo, que esperar a que un grupo de pacientes haya concluido su atención, para iniciar su regreso a su localidad.

A lo largo del desarrollo del primer contrato, con vehículos Urvan de Nissan, las solicitudes extraordinarias de los ayuntamientos fueron tan solo 2; por lo que no fue necesario reconsiderar el número de ambulancias asignadas.

Los ayuntamientos deben ser responsables del mantenimiento preventivo de los vehículos, lo cual no ha generado problemas significativos. En algunos casos, resueltos directamente entre el ayuntamiento y la arrendadora, hubo choques y siniestros, de diversa magnitud.

En ningún caso de los siniestros reportados, fue reportado fallecimiento alguno ni necesidad de hospitalización. Si se presentó algún caso, fue atendido por la arrendadora y la empresa encargada del seguro sin necesidad de la intervención de gobierno del estado.

El registro de la información relativa a las operaciones y funcionamiento de las unidades es variable, en la misma medida que el nivel de desarrollo administrativo de los ayuntamientos, es variable.

Algunos ayuntamientos, muy pocos, registran: viajes, pasajeros transportados, km recorridos, consumo de gasolina por día y por semana, gastos de mantenimiento preventivo y demás información administrativa.

Libro Blanco
AMBULANCIAS DE TRASLADO, 2018-2022

En el otro extremo, también unos pocos, los hay que solo tienen registro semanal o mensual del consumo de combustibles de toda su flota de vehículos: patrullas, camiones mantenimiento de calles, vehículos de limpieza urbana, ambulancias, transporte de personal y demás.

Entre esos dos extremos, se encuentra la mayoría de los ayuntamientos.

De esta manera, encontrar el número y frecuencia de viajes y de pasajeros, resulta poco menos que imposible y, serán valores aislados y no relacionados.

Por otra parte, la expresión coloquial y la opinión individual del personal, autoridades y pacientes siempre resulta positiva.

Pero no fue posible identificar elementos consistentes y confiables, para informar del número de casos trasladados en un periodo específico.

La expresión palpable del resultado, puede verse en los accesos a los hospitales públicos, en la ciudad de Mérida. No es extraordinario ver filas de 6 a 10 “Ambulancias de Traslado”; todas las mañanas.

Para los efectos de la SSP y la SAF, su compromiso de servicio se expresó con la entrega de los vehículos a los ayuntamientos. Corresponde a estos, dar cumplimiento a lo dispuesto en los contratos de comodato suscritos con el gobierno del estado; con la autonomía que establece el Artículo 115º Constitucional.

Para hablar de los recursos financieros necesarios, hay que hacer una consideración:

El gobierno del estado, a través de la SPP, tiene en arrendamiento un número de vehículos, que son utilizados para varias funciones: patrullas que utiliza la propia SPP, patrullas entregadas a los ayuntamientos, vehículos de traslado de personal utilizados por SPP, vehículos de traslado de personal entregados a los ayuntamientos y varios otros usos, desde unos pocos vehículos hasta varios cientos. Todo el presupuesto para el pago del arrendamiento, de vehículos asignados a la SPP, está autorizado en una sola partida presupuestal. Así que no es posible descomponer por partida, o fracción, el monto autorizado para el pago del arrendamiento de las “Ambulancias de Traslado”.

Por supuesto, sí se tienen todos los comprobantes de todas las operaciones realizadas.

Libro Blanco
AMBULANCIAS DE TRASLADO, 2018-2022

Pagos del arrendamiento de “Ambulancias de Traslado”

| | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|-------------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Enero | | 1,902,229.66 | 1,902,229.66 | 1,902,229.66 | 1,606,042.28 |
| Febrero | | 1,902,229.66 | 1,902,229.66 | 1,902,229.66 | 1,606,042.28 |
| Marzo | | 1,902,229.66 | 1,902,229.66 | 1,902,229.66 | 1,606,042.28 |
| Abril | | 1,902,229.66 | 1,902,229.66 | 1,902,229.66 | 1,606,042.28 |
| Mayo | | 1,902,229.66 | 1,902,229.66 | 1,902,229.66 | 1,606,042.28 |
| Junio | | 1,902,229.66 | 1,902,229.66 | 1,902,229.66 | 1,595,369.95 |
| Julio | | 1,902,229.66 | 1,902,229.66 | 1,902,229.66 | 1,595,369.95 |
| Agosto | | 1,902,229.66 | 1,902,229.66 | 1,902,229.66 | 1,584,516.93 |
| Septiembre | | 1,902,229.66 | 1,902,229.66 | 1,902,229.66 | 1,584,516.93 |
| Octubre | 625,403.74 | 1,902,229.66 | 1,902,229.66 | 1,795,638.20 | 1,584,516.93 |
| Noviembre | 1,199,975.40 | 1,902,229.66 | 1,902,229.66 | 1,709,452.44 | 1,584,516.93 |
| Diciembre | 1,902,229.66 | 1,902,229.66 | 1,902,229.66 | 1,606,042.28 | 1,584,516.93 |
| SUMA | 3,727,608.80 | 22,826,755.92 | 22,826,755.92 | 22,231,199.86 | 19,143,535.95 |

En el caso del programa “Ambulancias de Traslado”, no fue elaborado un proyecto ejecutivo, porque no se vio la necesidad. Las acciones a realizar, consistieron sólo en convocar y realizar la licitación, recibir las unidades arrendadas y entregarlas a los ayuntamientos.

La información relevante de licitación, arrendamiento, entrega y devolución de las unidades, está en el Anexo XXX.

La secuencia precisa de eventos es la siguiente:

2018/10/01. La SAF, a través de su titular, emite la autorización para celebrar contratos multianuales, para arrendamiento de vehículos de carga y pasajeros.

La SAF y la SCG son invitadas a participar en un proceso de licitación para la contratación del arrendamiento del equipo de transporte y carga, para el gobierno del estado.

2018/10/02. Son publicadas las bases para la licitación SAF-DPT-01-2018, del procedimiento de licitación pública consolidada para el arrendamiento de vehículos de transporte y carga, para el poder ejecutivo del gobierno del estado.

2018/10/03. Son registrados los datos de identificación de los participantes interesados en la licitación SAF-DPT-01-2018.

2018/10/05. Es realizada la Junta de Aclaraciones de la licitación SAF-DPT-01-2018.

Libro Blanco
AMBULANCIAS DE TRASLADO, 2018-2022

2008/10/10. Es realizada la apertura de propuestas referente a la licitación SAF-DPT-01-2018.

Es emitida el acta de fallo de la licitación SAF-DPT-01-2018

Es emitido el dictamen de la licitación SAF-DPT-01-2018

2018/10/11. La SAF celebra el contrato abierto SAF-DPT-01-2018/01, por 36 meses, para el arrendamiento a precios fijos, de 150 unidades Marca Nissan Tipo Urvan NV350, con Jet Van Car Rental, S. A. de C. V.

2018/10/18. Fueron entregadas a la Secretaría de Administración y finanzas 50 unidades Marca Nissan Tipo Urvan NV350 15 pasajeros AMP AC PS, Modelos 2018 y 2019, Color blanco.

2018/11/16. Fueron entregadas a la Secretaría de Administración y finanzas 45 unidades Marca Nissan Tipo Urvan NV350 15 pasajeros AMP AC PS, Modelo 2019, Color blanco.

2018/12/14. Fueron entregadas a la Secretaría de Administración y finanzas 55 unidades Marca Nissan Tipo Urvan NV350 15 pasajeros AMP AC PS, Modelo 2019, Color blanco.

Cuando ya estaba cercano el vencimiento del contrato suscrito en 2018, y antes de que fuera necesario devolver las "Ambulancias de Traslado", fue renegociado el contrato, para reducir las erogaciones, en la medida de que los vehículos ya manifiestan el desgaste por el uso durante más de 4 años.

IX. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Respetando la autonomía de los municipios, como queda señalado en el Artículo 115º de la Constitución, los ayuntamientos que recibieron las “Ambulancias de Traslado”, son responsables del uso de los vehículos, como queda establecido en los términos de los Contratos de Comodatos suscrito con cada uno de los municipios, antes de entregarles los vehículos.

El contrato señala, a la letra:

“Contrato de comodato de bienes que celebran por una parte, el poder ejecutivo del gobierno del estado de Yucatán... y por la otra el Presidente y Secretario Municipal del ayuntamiento de ...”

...

“PRIMERA. El presente contrato tiene por objeto otorgar vehículos en calidad de comodato... para los usos que a continuación se describen...:”

...

“2) USO 2 AMBULANCIA DE TRASLADO MÉDICO...”

...

“SEXTA.- ‘EL COMODATARIO’ se obliga a no realizar modificaciones... así como del USO destinado que en cada apartado se asigna a cada unidad. ‘PATRULLA’, ‘AMBULANCIAS DE TRASLADO’ o ‘UTILITARIO.’”

En el mismo contrato quedan establecidas las causales de rescisión o terminación anticipada, como: uso personal, uso político-electoral y otras más.

En la revisión realizada, no fueron encontrados o identificados contratos rescindidos o terminados de manera anticipada.

Tampoco fueron identificadas denuncias, presentadas ante la autoridad competente, relativas al mal uso o uso indebido de las “Ambulancias de Traslado”.

Al terminar la vigencia del contrato suscrito el 11 de octubre de 2018, serán devueltas las unidades. Fueron identificados 13 casos en los que la devolución de la unidad no será posible, por algún problema mecánico mayor, como falta del motor o diferencial, o también, por pérdida total en un siniestro. Todos estos casos, caen en la competencia de la aseguradora o del

Libro Blanco
AMBULANCIAS DE TRASLADO, 2018-2022

municipio en cuestión, como queda establecido en el contrato de comodato. Por lo tanto, no representan obligación o reclamación al gobierno del estado.

Cada uno de los ayuntamientos deberá devolver todas las unidades asignadas, al terminar el contrato o entregar las evidencias de los acuerdos alcanzados con la aseguradora, en su caso.

Cada uno de los ayuntamientos, está obligado a permitir la verificación y revisión de todas las unidades recibidas en comodato; ya sea que la revisión la realice la SSP o a la SAF. No existen informes, ni fueron localizadas evidencias de que estas revisiones s hubieran llevado a cabo.

Por tanto, no existen informes periódicos sobre los avances o actividades realizadas, por las “Ambulancias de Traslado”.

Esto se debe, como ya se explicó, a que los ayuntamientos presentan diferentes niveles de desarrollo administrativo y distintas capacidades para llevar un registro de los bienes en comodato. Algunos ayuntamientos, sólo registran su consumo de combustible, semanal y de manera consolidada, de todas sus unidades. Los hay que llevan una bitácora individual de cada vehículo. Pero no se ha establecido un registro único o un método uniforme, para todos los ayuntamientos.

Para la SSP y la SAF, sujetas a revisión permanente por parte de sus respectivos contralores internos, además de las auditorías específicas que periódicamente deben realizarse; no ha sido identificada la necesidad de realizar una auditoría específica, al programa de arrendamiento y comodato de “Ambulancias de Traslado”.

X. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS

El propósito del programa, para ambas secretarías, SSP y SAF, era proporcionar “Ambulancias de Traslado” a los 105 municipios distintos de la ciudad de Mérida.

Esto se cumplió de la siguiente manera:

“Ambulancias de Traslado”
entregadas a los municipios, 2018-
2022

| # | Nombre | Unidades |
|----|------------------|----------|
| 1 | Abalá | 1 |
| 2 | Acanceh | 2 |
| 3 | Akil | 2 |
| 4 | Baca | 1 |
| 5 | Bokobá | 1 |
| 6 | Buctzotz | 1 |
| 7 | Cacalchén | 1 |
| 8 | Calotmul | 1 |
| 9 | Cansahcab | 1 |
| 10 | Cantamayec | 1 |
| 11 | Celestún | 1 |
| 12 | Cenotillo | 1 |
| 13 | Chacsinkín | 1 |
| 14 | Chankom | 1 |
| 15 | Chapab | 1 |
| 16 | Chemax | 3 |
| 17 | Chichimilá | 1 |
| 18 | Chicxulub Pueblo | 1 |
| 19 | Chikindzonot | 1 |
| 20 | Chocholá | 1 |
| 21 | Chumayel | 1 |
| 22 | Conkal | 2 |
| 23 | Cuncunul | 1 |
| 24 | Cuzamá | 1 |
| 25 | Dzan | 1 |
| 26 | Dzemul | 1 |
| 27 | Dzidzantún | 1 |
| 28 | Dzilam de Bravo | 1 |
| 29 | Dzilam González | 1 |
| 30 | Dzitas | 1 |
| 31 | Dzoncauich | 1 |
| 32 | Espita | 2 |
| 33 | Halachó | 3 |

“Ambulancias de Traslado”
entregadas a los municipios, 2018-
2022

| # | Nombre | Unidades |
|----|--------------|----------|
| 34 | Hocabá | 1 |
| 35 | Hoctún | 1 |
| 36 | Homún | 1 |
| 37 | Huhí | 1 |
| 38 | Hunucmá | 3 |
| 39 | Ixil | 1 |
| 40 | Izamal | 3 |
| 41 | Kanasín | 3 |
| 42 | Kantunil | 1 |
| 43 | Kaua | 1 |
| 44 | Kinchil | 1 |
| 45 | Kopomá | 1 |
| 46 | Mama | 1 |
| 47 | Maní | 0 |
| 48 | Maxcanú | 3 |
| 49 | Mayapán | 1 |
| 50 | Mocochá | 1 |
| 51 | Motul | 3 |
| 52 | Muna | 2 |
| 53 | Muxupip | 1 |
| 54 | Opichén | 1 |
| 55 | Oxkutzcab | 3 |
| 56 | Panabá | 1 |
| 57 | Peto | 3 |
| 58 | Progreso | 3 |
| 59 | Quintana Roo | 1 |
| 60 | Río Lagartos | 1 |
| 61 | Sacalum | 2 |
| 62 | Samahil | 1 |
| 63 | San Felipe | 1 |
| 64 | Sanahcat | 1 |
| 65 | Santa Elena | 1 |
| 66 | Seyé | 2 |

Libro Blanco
AMBULANCIAS DE TRASLADO, 2018-2022

“Ambulancias de Traslado”
entregadas a los municipios, 2018-
2022

| # | Nombre | Unidades |
|-----|------------------|------------|
| 67 | Sinanché | 1 |
| 68 | Sotuta | 1 |
| 69 | Sucilá | 1 |
| 70 | Sudzal | 1 |
| 71 | Suma de Hidalgo | 1 |
| 72 | Tahdziú | 1 |
| 73 | Tahmek | 1 |
| 74 | Teabo | 1 |
| 75 | Tecoh | 3 |
| 76 | Tekal de Venegas | 1 |
| 77 | Tekantó | 1 |
| 78 | Tekax | 3 |
| 79 | Tekit | 2 |
| 80 | Tekom | 1 |
| 81 | Telchac Pueblo | 1 |
| 82 | Telchac Puerto | 1 |
| 83 | Temax | 1 |
| 84 | Temozón | 2 |
| 85 | Tepakán | 1 |
| 86 | Tetiz | 1 |
| 87 | Teya | 1 |
| 88 | Ticul | 3 |
| 89 | Timucuy | 1 |
| 90 | Tinum | 2 |
| 91 | Tixcascalcupul | 1 |
| 92 | Tixkokob | 3 |
| 93 | Tixméhuac | 1 |
| 94 | Tixpéhual | 1 |
| 95 | Tízin | 3 |
| 96 | Tunkás | 1 |
| 97 | Tzucacab | 2 |
| 98 | Uayma | 1 |
| 99 | Ucú | 1 |
| 100 | Umán | 3 |
| 101 | Valladolid | 3 |
| 102 | Xocchel | 1 |
| 103 | Yaxcabá | 2 |
| 104 | Yaxkukul | 1 |
| 105 | Yobaín | 1 |
| | TOTAL | 150 |

Fuente: Elaboración propia, utilizando
información proporcionada por SAF.

Libro Blanco
AMBULANCIAS DE TRASLADO, 2018-2022

“Ambulancias de Traslado”
entregadas a los municipios, 2022-
2024

| # | Nombre | Unidades |
|----|------------------|----------|
| 1 | Abalá | 1 |
| 2 | Acanceh | 1 |
| 3 | Akil | 1 |
| 4 | Baca | 1 |
| 5 | Bokobá | 1 |
| 6 | Buctzotz | 1 |
| 7 | Cacalchén | 1 |
| 8 | Calotmul | 0 |
| 9 | Cansahcab | 0 |
| 10 | Cantamayec | 1 |
| 11 | Celestún | 2 |
| 12 | Cenotillo | 1 |
| 13 | Chacsinkín | 0 |
| 14 | Chankom | 0 |
| 15 | Chapab | 1 |
| 16 | Chemax | 3 |
| 17 | Chichimilá | 1 |
| 18 | Chicxulub Pueblo | 1 |
| 19 | Chikindzonot | 1 |
| 20 | Chocholá | 1 |
| 21 | Chumayel | 1 |
| 22 | Conkal | 2 |
| 23 | Cuncunul | 1 |
| 24 | Cuzamá | 0 |
| 25 | Dzan | 1 |
| 26 | Dzemul | 1 |
| 27 | Dzidzantún | 1 |
| 28 | Dzilam de Bravo | 1 |
| 29 | Dzilam González | 1 |
| 30 | Dzitás | 1 |
| 31 | Dzoncauich | 1 |
| 32 | Espita | 1 |
| 33 | Halachó | 3 |
| 34 | Hocabá | 1 |
| 35 | Hoctún | 1 |
| 36 | Homún | 1 |
| 37 | Huhí | 1 |
| 38 | Hunucmá | 3 |

“Ambulancias de Traslado”
entregadas a los municipios, 2022-
2024

| # | Nombre | Unidades |
|----|------------------|----------|
| 39 | Ixil | 1 |
| 40 | Izamal | 2 |
| 41 | Kanasín | 2 |
| 42 | Kantunil | 1 |
| 43 | Kaua | 1 |
| 44 | Kinchil | 1 |
| 45 | Kopomá | 1 |
| 46 | Mama | 1 |
| 47 | Maní | 1 |
| 48 | Maxcanú | 2 |
| 49 | Mayapán | 1 |
| 50 | Mérida | 0 |
| 51 | Mocochá | 1 |
| 52 | Motul | 2 |
| 53 | Muna | 1 |
| 54 | Muxupip | 1 |
| 55 | Opichén | 1 |
| 56 | Oxkutzcab | 2 |
| 57 | Panabá | 1 |
| 58 | Peto | 2 |
| 59 | Progreso | 2 |
| 60 | Quintana Roo | 1 |
| 61 | Río Lagartos | 2 |
| 62 | Sacalum | 1 |
| 63 | Samahil | 1 |
| 64 | San Felipe | 1 |
| 65 | Sanahcat | 1 |
| 66 | Santa Elena | 1 |
| 67 | Seyé | 1 |
| 68 | Sinanché | 1 |
| 69 | Sotuta | 1 |
| 70 | Sucilá | 1 |
| 71 | Sudzal | 1 |
| 72 | Suma de Hidalgo | 1 |
| 73 | Tahdziú | 1 |
| 74 | Tahmek | 1 |
| 75 | Teabo | 1 |
| 76 | Tecoh | 2 |
| 77 | Tekal de Venegas | 1 |
| 78 | Tekantó | 1 |

Libro Blanco
AMBULANCIAS DE TRASLADO, 2018-2022

“Ambulancias de Traslado”
entregadas a los municipios, 2022-
2024

| # | Nombre | Unidades |
|----|----------------|----------|
| 79 | Tekax | 3 |
| 80 | Tekit | 1 |
| 81 | Tekom | 1 |
| 82 | Telchac Pueblo | 1 |
| 83 | Telchac Puerto | 1 |
| 84 | Temax | 1 |
| 85 | Temozón | 1 |
| 86 | Tepakán | 1 |
| 87 | Tetiz | 1 |
| 88 | Teya | 1 |
| 89 | Ticul | 2 |
| 90 | Timucuy | 1 |
| 91 | Tinum | 1 |
| 92 | Tixcacalcupul | 1 |
| 93 | Tixkokob | 2 |
| 94 | Tixméhuac | 1 |
| 95 | Tixpéhual | 0 |
| 96 | Tízimin | 4 |
| 97 | Tunkás | 1 |

“Ambulancias de Traslado”
entregadas a los municipios, 2022-
2024

| # | Nombre | Unidades |
|-----|--------------|------------|
| 98 | Tzucacab | 3 |
| 99 | Uayma | 1 |
| 100 | Ucú | 1 |
| 101 | Umán | 2 |
| 102 | Valladolid | 2 |
| 103 | Xocchel | 1 |
| 104 | Yaxcabá | 0 |
| 105 | Yaxkukul | 1 |
| 106 | Yobaín | 1 |
| | TOTAL | 126 |

Fuente: Elaboración propia, utilizando
información proporcionada por SAF.

Considerando que sólo se cuenta con información, del kilometraje recorrido, de 113 camionetas Nissan Urvan, se tiene un recorrido promedio de 239,035 Km. Esta es la única información de desempeño de los vehículos asignados al programa de ambulancias de traslado

Considerando que la distancia promedio, desde cada uno de los 105 palacios municipales, hasta el Hospital General “Dr. Agustín O’Horán” es de 92.1 Km, por lo que un viaje redondo resulta en 184.2 Km. Con esta información, puede estimarse que cada unidad realizó 1,297 viajes redondos. O también puede señalarse, que fueron realizados 146,611 viajes redondos, para llevar pasajeros a atención médica.

Entre el 1º de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2022, transcurrieron 1,446 días hábiles. Esto arroja una razón de uso de 90%, en promedio.

Es claro, que esta información estadística, promediada y ponderada, no sustituye a los registros administrativos sistemáticos y consistentes.

Libro Blanco
AMBULANCIAS DE TRASLADO, 2018-2022

Pero, en la entrada de los hospitales del sector salud en Mérida, todas las mañanas, puede palpase el uso y el valor del programa de “Ambulancias de Traslado”.

XI. INFORME FINAL DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Todo gobierno tiene una obligación esencial: cumplir y hacer cumplir las leyes. Es algo que no está sujeto a la voluntad de los servidores públicos: es su obligación fundamental.

Pero el cumplimiento de las leyes, se puede expresar de muchas maneras.

Uno de los aspectos más importantes del quehacer del gobierno, es proteger la salud de la población. Algo que se expresa de muchas maneras y, por supuesto, en los tres niveles de gobierno. La red de agua potable, las regulaciones de los alimentos y su etiquetado, la formación de profesionales, el control sanitario en las fronteras o la construcción de hospitales y centros de salud son, todos ellos, expresiones de la protección de la salud; por parte de los gobiernos federal, estatal y municipal.

Pero, para cuidar la salud y atender las enfermedades de la población, no es suficiente que existan regulaciones para la industria farmacéutica, debe vigilarse su cumplimiento. Del mismo modo, que no es suficiente que exista un hospital, debe proveerse para su funcionamiento.

Y, en el caso particular del estado de Yucatán, ante la concentración de servicios hospitalarios en la ciudad de Mérida: deben crearse las condiciones, para que la población derechohabiente, acuda a consultar y recibir tratamiento, desde el interior del estado hasta la ciudad de Mérida.

Y para eso surge el programa “Ambulancias de Traslado”: facilitar a la población, poder recibir atención médica especializada, en los hospitales de la ciudad de Mérida.

Es de los programas que tienen más impacto social y, sobre todo, en la población que más lo necesita. Viéndolo a distancia, no se ve tan importante: pero eso es un error. Un viaje a la ciudad de Mérida, desde algunos de los municipios más alejados, cuesta bastante más que un día de salario mínimo. Y la persona, al llegar a la terminal de autobuses, todavía tiene que transportarse, al hospital o clínica, donde recibirá tratamiento. Y al terminar, deberá repetir el trayecto, pero ahora de regreso. Así que, para una persona, el transportarse por sus propios medios, puede representar más de 3 días de salario mínimo. Si se piensa en un menor de edad, que debe viajar acompañado o, más significativo, un paciente con movilidad disminuida, el viaje a la ciudad de Mérida, puede tener un efecto significativo, en el gasto familiar.

De esta manera, las más de cien “Ambulancias de Traslado”, transportando a 3, 10 o hasta 15 personas; casi todos los días: significan mucho más que mil pacientes cada día.

Libro Blanco
AMBULANCIAS DE TRASLADO, 2018-2022

Así que cada día, hay más de mil familias yucatecas, que reciben un beneficio importante: en su salud y en su bienestar económico.

Como todo lo que hace un gobierno, no hay un autor o protagonista único. Participan la Secretaría de Seguridad Pública, así como todos y cada uno de los ayuntamientos del estado, fuera de la ciudad de Mérida. Y la Secretaría Administración y Finanzas. Cada uno tiene una función distinta. Pero todos los participantes, deben dedicar energías y recursos materiales y humanos, para que sea posible y sea eficaz.

El programa comenzó en la primera semana de este periodo de gobierno. Con un pleno cumplimiento de la ley, en el primer mes de la administración, fue convocada la licitación para el arrendamiento de 150 camionetas, fue realizado el proceso completo y fue suscrito el contrato.

Esto ante la urgencia de atender una necesidad urgente de la población.

Para no replicar el proceso de licitación y contratación, en 2022 fue renegociado el contrato de arrendamiento, para conseguir condiciones más cómodas, para el gobierno del estado.

A la fecha de este informe, el proyecto no ha concluido. Continuará hasta el 30 de septiembre de 2024.

Como y se señaló, para el gobierno del estado, se trata sólo del arrendamiento de vehículos. Que luego son entregados a los ayuntamientos, para proporcionar el servicio de transporte de pasajeros. Al terminar el contrato de arrendamiento, los vehículos son devueltos y se repite del ciclo de licitación, contrato, recepción de vehículos y entrega a ayuntamientos.

Por tanto, no ha sido elaborado un proyecto ejecutivo. Ni tampoco han sido elaboradas reglas de operación o procedimientos específicos. La Secretaría de Seguridad Pública entrega vehículos a los ayuntamientos para que sean utilizados como patrullas y otros usos de las policías municipales.

Así que el procedimiento de entrega a ayuntamientos y recepción, está ya bien establecido. También está identificada la mayoría de las causales de diferencias o problemas. De esta manera, se trata de un procedimiento ya muy estudiado y depurado.

Pero su efecto social es indudable.

Libro Blanco
AMBULANCIAS DE TRASLADO, 2018-2022

Pocos de los programas de gobierno tienen un efecto tan directo e inmediato, en los beneficiarios y en sus familias, como el programa “Ambulancias de Traslado”. No cabe duda, que puede mejorarse, pero lo esencial, es que debe continuar: en virtud de su amplio beneficio.

XII. ANEXOS

Licitación 2018:

1. 2018 10 01 Convocatoria Licitacion
2. 2018 10 01 Invita a SCG y SAF
3. 2018 10 01 Reporte Presupuesto Ejercido y Saldo
4. 2018 10 01 Solicitud para Contrato Plurianual
5. 2018 10 02 Documentos Licitacion
6. 2018 10 03 Registro Participantes
7. 2018 10 05 Acta Aclaraciones
8. 2018 10 10 Acta Apertura
9. 2018 10 10 Acta de Fallo
10. 2018 10 10 Dictamen Licitacion
11. 2018 10 10.1 Documentos Jet Van Licita 01
12. 2018 10 10.1 Documentos Jet Van Licita 02
13. 2018 10 10.1 Documentos Jet Van Licita 03
14. 2018 10 10.1 Documentos Jet Van Licita 05
15. 2018 10 10.1 Documentos Jet Van Licita 06
16. 2018 10 10.1 Documentos Jet Van Licita 07
17. 2018 10 10.1 Documentos Jet Van Licita 08
18. 2018 10 10.1 Documentos Jet Van Licita 09
19. 2018 10 10.1 Documentos Jet Van Licita 10
20. 2018 10 10.1 Documentos Jet Van Licita 11
21. 2018 10 10.1 Documentos Jet Van Licita 12
22. 2018 10 10.1 Documentos Jet Van Licita 13
23. 2018 10 11 Contrato JETVAN
24. 2018 10 18 Fianza JETVAN

Entrega de unidades, 2018:

1. Formato Entrega-Recepción Jetvan 1a Entrega

Libro Blanco
AMBULANCIAS DE TRASLADO, 2018-2022

2. Formato Entrega-Recepción Jetvan 2a Entrega
3. Formato Entrega-Recepción Jetvan 3a Entrega
4. Formato Entrega-Recepción Jetvan 4a Entrega
5. JET VAN COTIZACIONES-FIANZA
6. SAF-DPT-01-2018

Contratos de comodato 2018-2021:

1. Contrato 2018 Abalá
2. Contrato 2018 Acanceh
3. Contrato 2018 Akil
4. Contrato 2018 Baca
5. Contrato 2018 Bokobá
6. Contrato 2018 Buctzotz
7. Contrato 2018 Cacalchén
8. Contrato 2018 Calotmul
9. Contrato 2018 Cansahcab
10. Contrato 2018 Cantamayec
11. Contrato 2018 Celestún
12. Contrato 2018 Cenotillo
13. Contrato 2018 Chacsinkín
14. Contrato 2018 Chankom
15. Contrato 2018 Chapab
16. Contrato 2018 Chemax
17. Contrato 2018 Chichimilá
18. Contrato 2018 Chicxulub Pueblo
19. Contrato 2018 Chikindzonot
20. Contrato 2018 Chocholá
21. Contrato 2018 Chumayel
22. Contrato 2018 Conkal
23. Contrato 2018 Cuncunul

24. Contrato 2018 Cuzamá
25. Contrato 2018 Dzan
26. Contrato 2018 Dzemul
27. Contrato 2018 Dzidzantún
28. Contrato 2018 Dzilam de Bravo
29. Contrato 2018 Dzilam González
30. Contrato 2018 Dzitás
31. Contrato 2018 Dzoncauich
32. Contrato 2018 Espita
33. Contrato 2018 Halachó
34. Contrato 2018 Hocabá
35. Contrato 2018 Hoctún
36. Contrato 2018 Homún
37. Contrato 2018 Huhí
38. Contrato 2018 Hunucmá
39. Contrato 2018 Ixil
40. Contrato 2018 Izamal
41. Contrato 2018 Kanasín
42. Contrato 2018 Kantunil
43. Contrato 2018 Kaua
44. Contrato 2018 Kinchil
45. Contrato 2018 Kopomá
46. Contrato 2018 Mama
47. Contrato 2018 Maxcanú

Libro Blanco
AMBULANCIAS DE TRASLADO, 2018-2022

- | | |
|------------------------------------|----------------------------------|
| 48. Contrato 2018 Mayapán | 77. Contrato 2018 Tekax |
| 49. Contrato 2018 Mocochá | 78. Contrato 2018 Tekit |
| 50. Contrato 2018 Motul | 79. Contrato 2018 Tekom |
| 51. Contrato 2018 Muna | 80. Contrato 2018 Telchac Pueblo |
| 52. Contrato 2018 Muxupip | 81. Contrato 2018 Telchac Puerto |
| 53. Contrato 2018 Opichén | 82. Contrato 2018 Temax |
| 54. Contrato 2018 Oxkutzcab | 83. Contrato 2018 Temozón |
| 55. Contrato 2018 Panabá | 84. Contrato 2018 Tepakán |
| 56. Contrato 2018 Peto | 85. Contrato 2018 Tetiz |
| 57. Contrato 2018 Progreso | 86. Contrato 2018 Teya |
| 58. Contrato 2018 Quintana Roo | 87. Contrato 2018 Ticul |
| 59. Contrato 2018 Río Lagartos | 88. Contrato 2018 Timucuy |
| 60. Contrato 2018 Sacalum | 89. Contrato 2018 Tinum |
| 61. Contrato 2018 Samahil | 90. Contrato 2018 Tixcacalcupul |
| 62. Contrato 2018 San Felipe | 91. Contrato 2018 Tixkokob |
| 63. Contrato 2018 Sanahcat | 92. Contrato 2018 Tixméhuac |
| 64. Contrato 2018 Santa Elena | 93. Contrato 2018 Tixpéhual |
| 65. Contrato 2018 Seyé | 94. Contrato 2018 Tízimin |
| 66. Contrato 2018 Sinanché | 95. Contrato 2018 Tunkás |
| 67. Contrato 2018 Sotuta | 96. Contrato 2018 Tzucacab |
| 68. Contrato 2018 Sucilá | 97. Contrato 2018 Uayma |
| 69. Contrato 2018 Sudzal | 98. Contrato 2018 Ucú |
| 70. Contrato 2018 Suma de Hidalgo | 99. Contrato 2018 Umán |
| 71. Contrato 2018 Tahdziú | 100. Contrato 2018 Valladolid |
| 72. Contrato 2018 Tahmek | 101. Contrato 2018 Xocchel |
| 73. Contrato 2018 Teabo | 102. Contrato 2018 Yaxcabá |
| 74. Contrato 2018 Tecoh | 103. Contrato 2018 Yaxkukul |
| 75. Contrato 2018 Tekal de Venegas | 104. Contrato 2018 Yobaín |
| 76. Contrato 2018 Tekantó | |

Libro Blanco
AMBULANCIAS DE TRASLADO, 2018-2022

Contratos de comodato 2022-2024:

- | | |
|------------------------------------|--------------------------------|
| 1. Contrato 2022 Abalá | 29. Contrato 2022 Hocabá |
| 2. Contrato 2022 Acanceh | 30. Contrato 2022 Hochtún |
| 3. Contrato 2022 Akil | 31. Contrato 2022 Homún |
| 4. Contrato 2022 Baca | 32. Contrato 2022 Huhí |
| 5. Contrato 2022 Bokobá | 33. Contrato 2022 Hunucmá |
| 6. Contrato 2022 Buctzotz | 34. Contrato 2022 Ixil |
| 7. Contrato 2022 Cacalchén | 35. Contrato 2022 Izamal |
| 8. Contrato 2022 Cantamayec | 36. Contrato 2022 Kanasín |
| 9. Contrato 2022 Celestún | 37. Contrato 2022 Kantunil |
| 10. Contrato 2022 Cenotillo | 38. Contrato 2022 Kaua |
| 11. Contrato 2022 Chapab | 39. Contrato 2022 Kinchil |
| 12. Contrato 2022 Chemax | 40. Contrato 2022 Kopomá |
| 13. Contrato 2022 Chichimilá | 41. Contrato 2022 Mama |
| 14. Contrato 2022 Chicxulub Pueblo | 42. Contrato 2022 Mani |
| 15. Contrato 2022 Chikindzonot | 43. Contrato 2022 Maxcanú |
| 16. Contrato 2022 Chocholá | 44. Contrato 2022 Mayapán |
| 17. Contrato 2022 Chumayel | 45. Contrato 2022 Mocochá |
| 18. Contrato 2022 Conkal | 46. Contrato 2022 Motul |
| 19. Contrato 2022 Cuncunul | 47. Contrato 2022 Muna |
| 20. Contrato 2022 Dzan | 48. Contrato 2022 Muxupip |
| 21. Contrato 2022 Dzemul | 49. Contrato 2022 Opichén |
| 22. Contrato 2022 Dzidzantún | 50. Contrato 2022 Oxkutzcab |
| 23. Contrato 2022 Dzilam de Bravo | 51. Contrato 2022 Panabá |
| 24. Contrato 2022 Dzilam González | 52. Contrato 2022 Peto |
| 25. Contrato 2022 Dzitás | 53. Contrato 2022 Progreso |
| 26. Contrato 2022 Dzoncauich | 54. Contrato 2022 Quintana Roo |
| 27. Contrato 2022 Espita | 55. Contrato 2022 Río Lagartos |
| 28. Contrato 2022 Halachó | 56. Contrato 2022 Sacalum |
| | 57. Contrato 2022 Samahil |

Libro Blanco
AMBULANCIAS DE TRASLADO, 2018-2022

- | | |
|------------------------------------|---------------------------------|
| 58. Contrato 2022 San Felipe | 79. Contrato 2022 Temozón |
| 59. Contrato 2022 Sanahcat | 80. Contrato 2022 Tepakán |
| 60. Contrato 2022 Santa Elena | 81. Contrato 2022 Tetiz |
| 61. Contrato 2022 Seyé | 82. Contrato 2022 Teya |
| 62. Contrato 2022 Sinanché | 83. Contrato 2022 Ticul |
| 63. Contrato 2022 Sotuta | 84. Contrato 2022 Timucuy |
| 64. Contrato 2022 Sucilá | 85. Contrato 2022 Tinum |
| 65. Contrato 2022 Sudzal | 86. Contrato 2022 Tixcacalcupul |
| 66. Contrato 2022 Suma de Hidalgo | 87. Contrato 2022 Tixkokob |
| 67. Contrato 2022 Tahdziú | 88. Contrato 2022 Tixméhuac |
| 68. Contrato 2022 Tahmek | 89. Contrato 2022 Tízimin |
| 69. Contrato 2022 Teabo | 90. Contrato 2022 Tunkás |
| 70. Contrato 2022 Tecoh | 91. Contrato 2022 Tzucacab |
| 71. Contrato 2022 Tekal de Venegas | 92. Contrato 2022 Uayma |
| 72. Contrato 2022 Tekantó | 93. Contrato 2022 Ucú |
| 73. Contrato 2022 Tekax | 94. Contrato 2022 Umán |
| 74. Contrato 2022 Tekit | 95. Contrato 2022 Valladolid |
| 75. Contrato 2022 Tekom | 96. Contrato 2022 Xocchel |
| 76. Contrato 2022 Telchac Pueblo | 97. Contrato 2022 Yaxkukul |
| 77. Contrato 2022 Telchac Puerto | 98. Contrato 2022 Yobaín |
| 78. Contrato 2022 Temax | |